PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

29A

Decreto N. 14.216

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SR. WILLIAM KASER A REEXPORTAR CON DESTINO A BUENOS AIRES, EFECTOS Y ENSERES DE USO PERSONAL".-

---

ASUNCION, 26 de Junio de 1946.-

Nº 411.-

VISTOS : la presentación hecha por el Sr. William Kaser al Ministerio de Industria y Comercio (Exp.Nº 1.361 de fecha 13 de Junio del cte. año), solicitando la autorización para reexportar, con destino a Buenos Aires, los efectos y enseres de uso personal introducidos al Paraguay, transitoriamente; los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio citado; y

CONSIDERANDO : Que por Decretos Nºs. 8155 y 8894 se prohibe la exportación de metales y artículos manufacturados importados en su estado originario;

Que el peticionante desea embarcar con destino al extranjero, efectos manufacturados importados de uso personal;

Que dichos efectos fueron transitoriamente introducidos al país, como elementos de uso personal, con permiso de las autoridades argentinas, según comprobantes que obran en el aludido expediente;

Que el Decreto-Ley Nº 387 Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Sr. William Kaser, la reexportación de los efectos y enseres de uso personal, cuyos detalles se hallan contenidos en la Pacotilla Aduanera Nº 103155/56 de fecha 5 de Julio de 1944.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 14.216.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SR. WILLIAM KASER A REEXPORTAR CON DESTINO A BUENOS AIRES, EFECTOS Y ENSERES DE USO PERSONAL".-

---

2

Art. 2°.- La Dirección General de Aduanas encargaráse del estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-